

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2102768
Promovida por	(...)
Materia	Infancia y adolescencia.
Asunto	Infancia y adolescencia. Protección jurídica.
Actuación	Resolución de cierre.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En fecha 27/08/2021, tiene entrada escrito de queja, presentada por la promotora de la misma, en el que muestra su disconformidad con el procedimiento seguido por las administraciones competentes en materia de protección a la infancia y adolescencia y que ha concluido con la declaración de desamparo de su nieta, menor de edad, por parte de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

En fecha 02/09/2021 el Síndic de Greuges emitió resolución de inicio de investigación y solicitó informe a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y al Ayuntamiento de la Vall d'Uixò

Recabados los informes solicitados se comprueba que los abuelos maternos de la menor (la abuela materna es la promotora de la queja) han presentado, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Castellón, oposición a la medida de declaración de desamparo adoptada por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Según informe emitido por la Conselleria el 11/01/2022, el referido procedimiento judicial se encuentra en fase de instrucción.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 30.1., de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana se deberán inadmitir quejas cuando hagan referencia a actuaciones o inactividades contra las cuales se hayan emprendido acciones en vía judicial o ante el Tribunal Constitucional.

Atendiendo a todo lo anterior RESUELVO EL CIERRE de la queja conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

La presente resolución pone fin al procedimiento de queja y, contra la misma, no cabe recurso alguno.

Por último, SE ACUERDA, que se notifique la presente resolución a la persona interesada y a la administración investigada, así como que se publique en la página web del Síndic de Greuges.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana